



Santiago, 15 de diciembre de 2022

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Santiago  
**PRESENTE**

**REF.: Acompaña escritura pública de constancia de colocación de bonos Serie R con cargo a la Línea de Bonos a 30 años de Compañía Cervecerías Unidas S.A., inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 1.115.**

De nuestra consideración:

Debidamente facultados por el Directorio de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU"), y de acuerdo a lo dispuesto en el número 5.1.3 */Remisión de antecedentes complementarios/* de la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), venimos en presentar copia autorizada electrónicamente de la escritura pública de constancia de colocación de los bonos Serie R, emitidos con cargo a la línea de bonos a 30 años de CCU inscrita con fecha 30 de agosto de 2022 en el Registro de Valores de la CMF, bajo el N°1.115.

Adicionalmente, informamos a Ud. que CCU se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 0007 con fecha 05 de mayo de 1982.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente,

Felipe Dubernet Azócar  
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas  
**Compañía Cervecerías Unidas S.A.**

Felipe Benavides Almarza  
Gerente Asuntos Legales  
**Compañía Cervecerías Unidas S.A.**

adj.: Lo indicado  
c.c.: Archivo

Vitacura 2670/Las Condes  
Santiago/Chile  
Tel: (+56) 22 427 3000  
www.ccu.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "CONSTANCIA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 13-12-2022 bajo el Repertorio 15270.



**Antonieta Marina Rojas Pontigo**  
**Notario Interino**

Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 9:48 horas del día de hoy.  
**, 14 de diciembre de 2022**





REPERTORIO N° 15.270/2022.-

OT. 272812

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE BONOS SERIE R  
CON CARGO A LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA A TREINTA AÑOS**

**COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.**

**EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de diciembre de dos mil veintidós,** ante mí **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según **Decreto número doscientos sesenta y seis guion dos mil veintidós**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco guion dos mil veinte, de fecha veintidós de junio del dos mil veintidós, protocolizado al final de los Registros del mes de junio del mismo año, comparecen: don **Felipe Dubernet Azócar**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número ocho millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos guion dos, y don **Felipe Benavides Almarza**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones veinticinco mil novecientos treinta y nueve guion uno, ambos en representación, según se acreditará, de **COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.**, una sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número cero cero cero siete con fecha de cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, Rol Único Tributario número noventa millones cuatrocientos trece mil guion uno, todos domiciliados para



estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, piso veintitrés, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “CCU” o el “Emisor”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: que, en conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Número Treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, y sus modificaciones posteriores, vienen en este acto en dejar constancia de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** Uno/ **Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a Treinta Años.** Por escritura pública de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, bajo el Repertorio número nueve mil quinientos noventa guion dos mil veintidós, Compañía Cervecerías Unidas S.A., como Emisor, y Banco BICE, como Representante de los Tenedores de Bonos, celebraron un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda a treinta años /en adelante denominado, el “**Contrato de Emisión de Bonos**”/. En virtud del Contrato de Emisión de Bonos y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Comisión para el Mercado Financiero /en adelante denominada la “**CMF**”/, se inscribió en el Registro de Valores de la CMF, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, registro número mil ciento quince, una línea de bonos por un plazo máximo de treinta años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la CMF /en adelante denominada, la “**Línea a Treinta Años**”/. Con cargo a la Línea a Treinta Años, el Emisor puede emitir, en una o más series, bonos desmaterializados y al portador, dirigidos al mercado en general, denominados en Pesos o Unidades de Fomento /en adelante, denominados los “**Bonos**”/, que deberán vencer dentro de un plazo máximo de treinta años contados desde la fecha de la inscripción de la Línea a Treinta Años en el Registro de Valores de la CMF, por un monto máximo del equivalente en



Pesos a diez millones de Unidades de Fomento. **Dos/ Escritura Complementaria de Emisión de Bonos Serie Q y Serie R.** Por escritura pública de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, otorgada en esta misma Notaría, bajo el Repertorio número catorce mil guion dos mil veintidós, CCU y Banco BICE, éste último en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, celebraron una escritura complementaria de emisión de Bonos Serie Q y Serie R que establece los términos y condiciones particulares de las emisiones de Bonos a ser colocados con cargo a la Línea a Diez Años y la Línea a Treinta Años /en adelante, la **“Escritura Complementaria”**/. En dicha Escritura Complementaria, el Emisor acordó emitir dos series de Bonos, denominadas Serie Q y Serie R, por un valor nominal total conjunto de hasta cuatro millones de Unidades de Fomento. **Tres/ Definiciones.** Los términos en letra mayúscula no definidos en este instrumento tendrán los significados atribuidos a los mismos en el Contrato de Emisión de Bonos, o en la Escritura Complementaria, según corresponda. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE BONOS.** Por el presente instrumento, los comparecientes, en representación del Emisor, dejan constancia que con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, el Emisor colocó Bonos al portador y desmaterializados de la Serie R con cargo a la Línea a Treinta Años, en los términos que se indican a continuación: **Uno/ Monto nominal total colocado; moneda o reajuste:** El total de Bonos de la Serie R colocados con cargo a la Línea a Treinta Años fue por un monto total equivalente en Pesos a cuatro millones de Unidades de Fomento. Los Bonos se reajustarán según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos, conforme al valor que la Unidad de Fomento tenga a la respectiva fecha de vencimiento. **Dos/ Series en que se divide la colocación de Bonos:** Los Bonos colocados



con cargo a la Línea a Treinta Años corresponden solamente a la Serie R.

**Tres/ Número de Bonos que comprende:** La Serie R comprende la cantidad de ocho mil Bonos colocados. **Cuatro/ Valor nominal de los**

**Bonos colocados:** Cada Bono de la Serie R tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. En consecuencia, con cargo a la Serie R fueron colocados Bonos por un monto total equivalente en Pesos a cuatro millones de Unidades de Fomento. **Cinco/ Plazo de vencimiento de los**

**Bonos colocados:** Los Bonos de la Serie R colocados vencerán el día quince de septiembre de dos mil cuarenta y dos. **Seis/ Tasa de interés de**

**los Bonos:** La tasa de interés de los Bonos Serie R, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, es de dos coma setenta por ciento anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a uno coma tres mil cuatrocientos diez por ciento semestral compuesto. Se deja constancia que la tasa promedio de colocación fue de dos coma setenta y dos por ciento anual. **CLÁUSULA**

**TERCERA: CONSTANCIA.** Se deja constancia que las demás características de la colocación de Bonos de la Serie R efectuada con cargo a la Línea a Treinta Años y que no se encuentran señaladas en este instrumento, constan en el Contrato de Emisión de Bonos y en la Escritura Complementaria.

**PERSONERÍAS.** Las personerías de don **Felipe Dubernet Azócar** y de don **Felipe Benavides Almarza** para representar a Compañía Cervecerías Unidas S.A. constan de la escritura pública de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, otorgada ante la Notario Público Interino de Santiago doña Antonieta Rojas Pontigo, que contiene los acuerdos de ejecución inmediata adoptados en Sesión Ordinaria de Directorio número dos mil ciento setenta y cinco de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura redactada conforme a minuta del Abogado Rodrigo Sepúlveda Seminario. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Esta hoja corresponde a



la escritura de CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE BONOS SERIE R CON CARGO A LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA A TREINTA AÑOS DE COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A. Doy



*[Handwritten signature]*



Felipe Dubernet Azócar

P.p. COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

CI. N° 8.550.400-2

*[Handwritten signature]*



Felipe Benavides Almarza

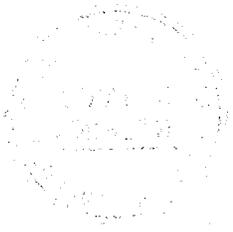
P.p. COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

CI. N° 13.025.939-1

*[Large handwritten signature]*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el siguiente código: 2022272812



**REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3º COT.**